



por las Cortes Generales y sancionada por
 S. M. en 1837; ser fieles á la Reyna Nra.
 Señora y durante su menor edad á la
 Regencia del Reyno; y cumplir las obli-
 gaciones del cargo que respectivamente á
 os confia, mirando en todo por el proco-
 munal de este pueblo; á los que todos
 contestaron. Si juramos. El Sr. Presid.
 dijo. Si asi lo hicieris Dios os lo premie
 y si no os lo demande. A lo que contesta-
 ron; aquellos. Amen. En seguida su M.
 entregó las llaves de justicia á los Alcaldes
 Constitucionales, y todos los individuos del
 Ayuntamiento entrante, retirandose los salia-
 tes de los bancos Capitulares, se colocaron
 en los asientos que en los mismos res-
 pectivamente les corresponde; todo ello en
 señal de verdadera posesion que se leyó
 dió y recibieron quieta y pacificam.
 sin contradiccion de jurana; alguna,
 Con lo que se cesó en esta diligencia que
 firmaron los S. concurrentes que saben
 quedando las llaves del archivo en lo

